



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 147- 11

Acebal, 22 de septiembre de 2011

VISTO

Que el Banco Macro S.A. (Sucursal Acebal) presentó una nota solicitando un espacio para el estacionamiento exclusivo para el camión blindado de transporte de caudales;

Que lo solicitado responde a las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

CONSIDERANDO

Que la actividad de carga y descarga de grandes cantidades de dinero que realizan los camiones blindados de transporte de caudales representan un gran riesgo en cuanto a seguridad comunitaria se refiere;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Banco Macro S.A. (sucursal Acebal) a delimitar la reserva de espacio de estacionamiento vehicular para la carga y descarga de los camiones blindados de transporte de caudales frente a las dependencias de la sucursal de dicha entidad sita en calle J.A. Roca 592 de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: Dicha reserva tendrá una longitud máxima de diez (10) metros, y deberá ser adecuadamente señalizada, incluyéndose en los carteles de reserva el número de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: La reserva del espacio libre para la carga y descarga de caudales será exclusivamente en el horario de funcionamiento de la entidad bancaria, de 6 a 15 hs, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.